

Concepción, 23 de Junio 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0804283

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

| CONS | IDERANDO: |
|---------------------|--|
| AUGU mediant | solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804283, presentada el 22.06.21 por el contribuyente RICARDO STO ACUNA SOBARZO RU la cual es parte integrante de la presente resolución, e la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) que detalla(n) 6448983 |
| 2° Que estima pi | atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se rocedente acceder a lo solicitado en razón de que: |
| X | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. |
| | El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. |
| | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable. |
| 0 | Las sanciones aplicadas son improcedentes. |
| RESUE | :LVO: |
| Ha lugar | a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: |
| _90 % | del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas |
| | the second of th |

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

| | Cristian Alberto |
|--------|------------------|
| T/ | Gomez Castillo |
| | 2021.06.23 |
| | 13:17:23 -04'00' |
| Nombre | / Firma/ Timbre |

| Notificación Res. Ex. N° 0804283 ; de fecha 23 de Junio 2021, que incluye entrega de giros | | | | | | | |
|--|-----|-------|---|----------------------------------|--|--|--|
| | | | NOTGELODO DIGITALLENTE 24.06-21 U·L | s Anories | | | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe | | | |